

# PROGRAMA OPORTUNIDADES CIRCULARES

"Hacia una Economía Circular en Uruguay"

ORGANIZAN:



CON EL APOYO DE:



EN ALIANZA CON:



## **Programa Oportunidades Circulares**

### **Componente 3: Implementación de proyectos circulares**

#### **Bases de la Convocatoria 2018**

##### **1. Antecedentes**

Biovalor es un proyecto del Gobierno Uruguayo, que tiene como objetivo principal la transformación de residuos generados a partir de actividades agroindustriales y de pequeños centros poblados en energía y/o subproductos, con el fin de desarrollar un modelo sostenible de bajas emisiones (contribuyendo a la reducción de Gases de Efecto Invernadero - GEI), a través del desarrollo y transferencia de tecnologías adecuadas.

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

Con el fin de promover una transición eficaz hacia una economía más sustentable, ambas instituciones trabajan en conjunto para apoyar la generación de proyectos que se desarrollen dentro del paradigma de la Economía Circular, a través del programa de Oportunidades Circulares.

La economía circular promueve la producción de bienes y servicios de manera sostenible, reduciendo el consumo, el tiempo, las fuentes de energía y los desperdicios. Se apunta al diseño eficiente y ecológico, la colaboración o simbiosis industrial, la reutilización de materiales, la reparación, la remanufactura para extender la vida útil de los productos, y la valorización de residuos, desarrollando nuevos modelos de negocio.

El objetivo general del programa es impulsar la validación de ideas e implementación de proyectos que promuevan una transición eficaz hacia la economía circular, contribuyendo al desarrollo productivo sostenible. De esta forma, se espera contribuir a la mejora de la productividad y rentabilidad de las empresas nacionales en base a modelos sostenibles, fomentando procesos innovadores en cadenas nacionales, y mejorar la articulación entre actores mediante el fortalecimiento del vínculo entre las empresas, y de éstas con la academia y el sector público.

Las bases generales del programa se pueden obtener en: [www.oportunidadescirculares.org](http://www.oportunidadescirculares.org) y [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)

## 2. Alcance del programa de Oportunidades Circulares

El Programa Oportunidades Circulares consiste en tres componentes:

- Componente 1: Un ciclo de 5 "eventos de inspiración circular" para la presentación de los problemas de las distintas cadenas de producción predefinidas y ejemplos de oportunidades circulares.<sup>1</sup>
- Componente 2: Convocatoria para financiar la validación de ideas circulares.
- **Componente 3: Convocatoria para la implementación de proyectos circulares (el presente documento detalla las bases).**

## 3. Objetivo de la convocatoria de implementación de proyectos circulares

El objetivo de la presente convocatoria es cofinanciar la implementación y ejecución de proyectos que se enmarquen en algunas de las estrategias de economía circular: ecodiseño de productos y procesos, simbiosis industrial, reutilización de materiales, reparación, remanufactura, y valorización de residuos.

## 4. ¿Qué tipo de proyectos buscamos cofinanciar?

Los proyectos circulares pueden ser propuestas individuales o de red (de un conjunto de al menos dos empresas, con interés de desarrollar un proyecto en conjunto).

Los proyectos deben desarrollar estrategias alineadas a la economía circular. Las alternativas de proyectos a presentar pueden incluir:

- Desarrollo de cadena de valor circular: uso de materiales renovables, reciclables o biodegradables que pueden ser utilizados en varios ciclos de vida para reducir el costo, y el desperdicio de materiales, optimizando los recursos.
- Implementación de sistemas de recuperación, reciclaje y valorización de residuos: sistemas de producción y consumo basados en la recuperación de productos del mismo sector o de otros sectores productivos, agregando valor.
- Implementación de modelos de extensión del ciclo de vida del producto: reparación, mejora, remanufactura o re comercialización de productos.
- Desarrollo de tecnología aplicada a la economía circular: generación de sistemas y plataformas que permitan compartir, intercambiar o prestar recursos, mejorar la calidad de los servicios, optimizar recursos humanos, materiales y económicos.
- Rediseño de productos como un servicio: desarrollo de soluciones tipo arrendamiento, alargando la vida útil, confiabilidad y reusabilidad de los productos fabricados.
- Otros proyectos alineados a los principios de economía circular.

---

<sup>1</sup> Las cadenas de producción predefinidas fueron: Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, Plásticos, Curtiembres, Sector Vitivinícola y Construcción.

## 5. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse empresas individuales, redes de empresas y/o asociaciones empresariales, que tengan interés en ejecutar proyectos en el marco de la presente convocatoria.

La postulante será la **Entidad Ejecutora** del proyecto, la cual será responsable ante ANDE y BIOVALOR por el desarrollo e implementación del proyecto. En caso de que la postulación sea realizada por dos o más empresas en forma conjunta, todas las empresas participantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE y BIOVALOR.

En caso de que el proyecto sea ejecutado por una red de empresas o una asociación de empresas la postulación debe ser realizada en conjunto por todas ellas. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a una de ellas como Entidad Ejecutora del proyecto.

En forma opcional, se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de **organismos e instituciones** públicas o privadas, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas.

No podrán postularse proyectos que se hayan beneficiado de llamados previos realizados con los fondos de Biovalor.

## 6. ¿Cuál es el apoyo que brindará el programa?<sup>2</sup>

Se cofinanciará en forma no rembolsable la implementación de proyectos circulares. El monto máximo a otorgar por proyecto, así como el porcentaje de cofinanciamiento de cada proyecto dependerá de si es presentado por una empresa que pertenezca a la categoría de **MIPYME**<sup>3</sup>, ya sea de forma individual o en una Red de empresas donde al menos el 50% de los participantes pertenezcan a la categoría MIPYMES, tal como se detalla en la tabla a continuación.

---

<sup>2</sup> Excepcionalmente, podrán considerarse proyectos que impliquen un monto o un plazo superior al establecido en las presentes bases, siempre y cuando se justifique debidamente su impacto en términos de beneficiarios atendidos y mejora de la competitividad nacional. Esta consideración será en especial para proyectos presentados por redes de empresas o asociaciones. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE y BIOVALOR en forma previa a la postulación.

<sup>3</sup> <http://www.miem.gub.uy/web/mipymes/-/%C2%BFes-mi-empresa-una-mipyme->

Montos máximos a otorgar por proyecto y % de cofinanciamiento

Categoría de clasificación	Monto máximo a otorgar por proyecto	% máximo de cofinanciamiento del proyecto
Categoría MIPYME Empresa individual o red de empresas donde <b>al menos 50%</b> de los postulantes pertenezcan a la categoría MIPYME	100.000 USD	80%
Categoría No MIPYME Empresa Individual que no pertenece a categoría MIPYME o red de empresas donde <b>menos del 50%</b> de los postulantes pertenezcan a la categoría MIPYME	70.000 USD	50%

### Proyectos MIPYMES individuales o Red de MIPYMES:

En caso de que el proyecto sea ejecutado por una empresa individual que pertenezca a la categoría MIPYME o un conjunto de empresas (red) donde la mayoría pertenezcan a la categoría de MIPYME, se podrá cofinanciar en forma no reembolsable hasta el 80% del monto total del proyecto, con un máximo de USD 100.000. El restante, (mínimo 20%) deberá ser aportado por la empresa o empresas postulantes en efectivo.

### Proyectos No MIPYMES individuales o Red No MIPYMES:

En caso de que el proyecto sea ejecutado por una empresa individual que no pertenezca a la categoría MIPYME o una red de empresas donde la mayoría de las empresas NO pertenezcan a la categoría de MIPYME, se podrá cofinanciar en forma no reembolsable hasta el 50% del monto total del proyecto, con un máximo de USD 70.000. El restante, (mínimo 50%), deberá ser aportado por la empresa o empresas postulantes en efectivo.

Los aportes mínimos requeridos como contraparte a las empresas postulantes, no podrán provenir en ningún caso de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales. Se permitirá la recepción de aportes adicionales al proyecto, provenientes de otras instituciones participantes, pero en ningún caso éstos se considerarán integrando el monto total del proyecto postulado.

## 7. ¿Qué gastos se pueden financiar con los fondos de la presente convocatoria?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Maquinaria y equipos (\*)
- Insumos para la construcción de prototipos
- Análisis de laboratorio
- Puesta en operación del proyecto y gastos operativos necesarios para su implementación
- Estudios de mercado y estrategias de promoción y de comercialización

- Asistencia técnica especializada
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales
- Certificaciones
- Desarrollos de base tecnológica aplicados (desarrollo de softwares, desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)

(\*) Aclaración: se podrá financiar hasta un máximo de 80% del monto total del proyecto en el rubro maquinaria y equipamiento. El porcentaje final a financiar bajo este rubro en cada proyecto podrá ser ajustado por el Comité Evaluador del proyecto.

### **8. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?**

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles y de construcción no vinculadas en forma directa al proyecto.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para la parte beneficiada..
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.
- Remuneración/honorarios de los emprendedores

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE. Para descargar haga clic [aquí](#).

### **9. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos Circulares?**

#### **Postulación**

La convocatoria permanecerá abierta desde el 1 de junio de 2018 a las 13:00 hs hasta el 30 de agosto de 2018 a las 14:00 hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE, al cual se accede a través de la página web de ANDE [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy) o a través de la página web: [www.oportunidadescirculares.org](http://www.oportunidadescirculares.org)

Se deberá completar el formulario de postulación, conteniendo los siguientes ítems:

- Breve caracterización del sector al que pertenecen la o las empresas participantes, descripción

de las principales estrategias que ha seguido el sector, e identificación de los desafíos que enfrenta para su crecimiento.

- Identificación de problemas u oportunidades a abordar a través del proyecto y los resultados/productos esperados.
- Antecedentes de las entidades participantes (empresa postulante, otras empresas participantes, entidades expertas), sus capacidades y experiencia que avalan la pertinencia de su participación en el proyecto.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución.
- Descripción del impacto económico y ambiental que se espera obtener por el desarrollo del proyecto (ej.: incremento de ventas, exportaciones, empleo, disminución de emisiones, desechos, etc.).
- Análisis de prefactibilidad económica.
- Propuesta de sostenibilidad del proyecto una vez finalizado el apoyo económico.

Al momento de la postulación, la Entidad Ejecutora deberá presentar comprobante de estar al día con sus obligaciones tributarias correspondientes (BPS-DGI).

## Evaluación

El proceso de evaluación, que se desarrollará durante setiembre y octubre del 2018, se realizará en dos etapas:

### **Etapas 1: Elegibilidad**

El equipo técnico de ANDE y BIOVALOR verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la empresa que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminada.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

### **Etapas 2: Evaluación Técnica y Estratégica**

Se llevará adelante un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

- a. Grado de circularidad de la propuesta:

Se valorará el grado en que la propuesta contribuya a preservar y mejorar el capital natural, a optimizar el uso de recursos, y a minimizar externalidades ambientales negativas derivadas de los procesos productivos, de acuerdo con los lineamientos de la economía circular explicitados en las presentes bases.

b. Validación técnica de la propuesta:

Se valorará que la idea propuesta haya sido validada desde el punto de vista técnico<sup>4</sup> y se cuente con la información y los acuerdos necesarios entre las empresas participantes para su implementación.

c. Factibilidad económica del proyecto:

Se valorará que el proyecto presente beneficios económicos esperados por nuevos ingresos o ahorros de costos en los procesos productivos que sean sostenibles en el corto o mediano plazo.

d. Proyectos presentados por red de empresas:

Se valorará que el proyecto sea propuesto por un conjunto de empresas, que proponga la colaboración entre diferentes empresas y actores para alcanzar un resultado y/o que provea una solución a una problemática para un conjunto de empresas, valorándose especialmente la participación de mipymes.

e. Valor estratégico de la propuesta:

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a la creación de nuevos servicios y/o a la difusión de nuevas tecnologías, valorándose especialmente la capacidad de actuar como multiplicador de experiencias circulares.

f. Antecedentes y capacidades del equipo postulante:

Se valorará que el equipo de trabajo esté compuesto por un grupo multidisciplinario con la experiencia y conocimiento necesario para implementar esta idea, o que tenga la capacidad para generarlo en el tiempo requerido por el proyecto.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, que estará conformado por técnicos/as de ANDE, de BIOVALOR y asesoría externa con conocimiento experto en la temática de los proyectos. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico realizará un Informe de Evaluación sobre los proyectos, conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria.

## Aprobación

En base a las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación, el Directorio de ANDE y el Directorio de BIOVALOR seleccionarán en forma conjunta, los proyectos a ser apoyados en la presente convocatoria.

## Implementación

Una vez aprobado el proyecto, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora del proyecto, y ANDE, comenzando su desarrollo e implementación.

---

<sup>4</sup> La validación técnica se refiere a verificación de factibilidad de la propuesta a implementar a nivel nacional o internacional.



Previo a la firma del convenio, la empresa seleccionada deberá acreditar que es propietaria del inmueble sobre el que se asentará la instalación o que cuenta con título que le otorgue derechos suficientes para hacerlo (arrendamiento, usufructo, comodato, etc.).

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 2 años para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar sus actividades a más tardar en febrero de 2019.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Entidad Ejecutora. ANDE reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.

Al inicio del proyecto, y por única vez, ANDE realizará un desembolso como anticipo del 20% del monto aportado por el programa, dentro de los 10 días de inicio de la ejecución.

ANDE realizará los desembolsos en forma trimestral de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto. El conjunto de metas será acordado previo al inicio de la ejecución de los proyectos. La Entidad Ejecutora del proyecto informará a ANDE el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Entidad Ejecutora deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora, ANDE y BIOVALOR procederán a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá entregar a la ANDE y a BIOVALOR, con una frecuencia trimestral, un informe de seguimiento del proyecto detallando el grado de avance alcanzado.

ANDE y BIOVALOR realizarán un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entiendan necesario y las entidades participantes deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto.

## **10. Sostenibilidad**

El proyecto deberá presentar un plan de sostenibilidad, para asegurar su viabilidad una vez finalizada su ejecución. Será responsabilidad de la Entidad Ejecutora asegurar esta provisión, debiendo quedar explicitada la entidad responsable en la propuesta del plan de sostenibilidad.

El convenio firmado entre la Entidad Ejecutora y ANDE incluirá la obligación de la empresa

seleccionada de mantener operativa y en condiciones adecuadas de funcionamiento la instalación por un período no menor a 3 años. En caso de realizar una transferencia de la propiedad, la empresa se obligará a conseguir el consentimiento del nuevo propietario o de la nueva propietaria de forma de asegurar la continuidad de la operación de los activos financiados. Los proyectos apoyados deberán funcionar como casos de estudio y como difusores de nuevas tecnologías incorporadas, habilitando que sean visitados y/o consultados siempre con previa coordinación.

#### **11. Sobre el monto de la Convocatoria**

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de USD 550.000 (dólares americanos) para el conjunto de proyectos que resulten seleccionados. BIOVALOR y ANDE se reservan el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrán evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

#### **12. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

BIOVALOR y ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

#### **13. Modificaciones**

BIOVALOR y ANDE podrán por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

#### **14. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares –componente 3**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares – componente 3, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)<sup>5</sup> y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI).

#### **15. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que toda empresa que presente una propuesta, conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

---

<sup>5</sup> En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.

## **16. Consultas y aclaraciones**

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 15 (quince) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a [opportunidadescirculares@ande.org.uy](mailto:opportunidadescirculares@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases o relacionadas al proceso de la convocatoria serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) y de BIOVALOR ([www.biovalor.gub.uy](http://www.biovalor.gub.uy)), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

## **17. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que BIOVALOR y ANDE den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por quienes postulan, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados a su titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

## **18. Autorización**

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a BIOVALOR y a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos GEF y fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

## **19. Fondos GEF**

Se deja constancia que los aportes a realizar por BIOVALOR según lo previsto en el convenio de las partes, serán transferidos a ANDE para su administración.

Se podrá solicitar información complementaria a las partes beneficiadas según los requisitos administrativos de la ONUDI.

## **20. Fondo para el Desarrollo ANDE**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.